

ANUNCIO

El Ilmo. Sr. Presidente de la Excma. Diputación Provincial de Granada, con la asistencia de la Junta de Gobierno en sesión ordinaria, celebrada el día 8 de octubre de 2019, dictó, la siguiente RESOLUCIÓN:

“APROBACIÓN DE LA CONVOCATORIA PARA LA SELECCIÓN DE PROPUESTAS EXPOSITIVAS DE JÓVENES ARTISTAS PLÁSTICOS CON DESTINO A LA PROGRAMACIÓN DE LA SALA ÁTICO DEL PALACIO CONDES DE GABIA DURANTE 2020”

Desde la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada se pretende incentivar la creación artística en sus modalidades de pintura, escultura, dibujo, fotografía, audiovisual y demás lenguajes plásticos, e impulsar al mismo tiempo la promoción de jóvenes artistas que tengan o hayan tenido relación con la provincia de Granada, ya sea por nacimiento, por residencia o por estudios. A tal fin, se destina la Sala Ático del Palacio de los Condes de Gabia como ámbito expositivo.

Con objeto de garantizar el cumplimiento de los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, tomando en consideración los principios de eficacia en el cumplimiento de objetivos y eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos, cada año se convoca públicamente la presentación de propuestas expositivas de jóvenes artistas plásticos vinculados a la provincia de Granada con destino a la programación de la Sala Ático del Palacio de los Condes de Gabia. Se seleccionan trabajos en los que se proyecta un sólido valor artístico, aunque aún no esté totalmente definido. Esta iniciativa permite a las personas seleccionadas difundir su trabajo y contrastar con el público sus hallazgos artísticos, libres de constricciones comerciales, atendiendo únicamente a su valor actual y a su proyección futura.

1. Objeto

La presente convocatoria tiene por objeto la selección de propuestas expositivas de jóvenes artistas plásticos con destino a la programación de la Sala Ático del Palacio de los Condes de Gabia durante el año 2020.

2. Requisitos de los aspirantes

Podrá participar toda persona mayor de edad que a la fecha de finalización de presentación de inscripciones no supere los 35 años de edad y que no haya sido seleccionada en ediciones anteriores de la misma convocatoria. Además, deberá acreditar al menos uno de los siguientes requisitos:

- Haber nacido en la provincia de Granada.
- Ser residente en la provincia de Granada.
- Cursar o haber cursado estudios en centros docentes de la provincia de Granada.

3. Formalización y plazo de presentación de solicitudes

Los aspirantes que reúnan los requisitos exigidos en el punto 2 de esta convocatoria formularán su solicitud en el apartado Presentación de escritos del Registro de la Sede electrónica de la Diputación de Granada (<https://sede.dipgra.es/opencms/opencms/sede>), indicando que la solicitud es para participar en la Convocatoria de la Sala Ático, o bien presencialmente acudiendo al Registro General de la Diputación de Granada, situado en la calle Periodista Barrios Talavera, 1, 18014 - Granada, en el plazo que comienza al día siguiente de la publicación de la presente convocatoria en el Tablón de Anuncios Electrónico de esta Corporación, y que finaliza a los 30 días naturales. No se admitirán solicitudes presentadas fuera de este plazo.

A la solicitud de inscripción habrá que adjuntar en formato pdf la siguiente documentación:

- Un proyecto de exposición para la Sala Ático, que incluya documentación fotográfica en color de la obra que quiere mostrarse. Deben indicarse la técnica y las medidas de la obra, así como cuanta información gráfica o textual y datos técnicos sean necesarios para una buena comprensión del proyecto. Si el proyecto tuviese necesidades técnicas especiales, éstas habrán de indicarse en detalle y contar con una valoración del coste. Si se tratase de obra en vídeo, se incluirá el enlace a una página web donde poder visionarla.
- Currículum del artista.
- Copia del DNI español o de cualquier país miembro de la UE o NIF para residentes extranjeros, según los casos.
- Certificado de empadronamiento en cualquiera de los municipios de la provincia de Granada, si procede.
- Documentación acreditativa de estar o haber estado cursando estudios en centros docentes de la provincia de Granada, si procede.

4. Condiciones del proyecto de exposición

Cada aspirante podrá presentar un solo proyecto de exposición y este deberá contar con unas dimensiones compatibles con la Sala Ático del Palacio de los Condes de Gabia, sin que esta en modo alguno deba ser alterada (ver el plano en el Anexo I).

5. Comisión técnica de valoración

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, los proyectos expositivos serán valorados por una comisión técnica formada por:

- Tres técnicos superiores de Artes Plásticas de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática de la Diputación de Granada.
- Dos especialistas de reconocido prestigio en el ámbito de las artes plásticas nombrados al efecto.
- Un secretario o secretaria que actuará con voz, pero sin voto.

6. Criterios de valoración

La comisión técnica valorará las diferentes solicitudes teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes criterios:

- Trayectoria artística de la persona aspirante.
- Rigor y solvencia del proyecto presentado.
- Adecuación del proyecto al espacio expositivo.

La resolución que recaiga, tras el examen de los proyectos presentados, será válida para cubrir la programación de exposiciones de la Sala Ático del Palacio de los Condes de Gabia durante el año 2020.

La relación de artistas seleccionados se dará a conocer públicamente antes de finales de 2019, mediante su publicación en el Tablón de anuncios electrónicos de la Diputación de Granada; en cualquier caso, la programación de la Sala Ático quedará sometida a la condición suspensiva de existencia de presupuesto adecuado y suficiente para atenderla y al Plan de Actuación de la Delegación de Cultura y Memoria Histórica y Democrática para dicho periodo, procediéndose en cada caso a la formalización de los correspondientes trámites de contratación y por tanto no surgiendo relación contractual entre los artistas y la corporación provincial hasta el momento de formalización con cada uno de ellos. La comisión técnica, asimismo, se reserva el derecho a declarar la convocatoria desierta total o parcialmente.

7. Cesión de derechos

Los participantes seleccionados cederán gratuitamente los derechos de exhibición de las obras expuestas en favor de la Diputación de Granada, así como los derechos de imagen, que eventualmente la institución podrá reproducir, distribuir y comunicar públicamente para su difusión.

Esta cesión tendrá carácter de exclusividad y se realizará con la aceptación de estas bases y su participación durante el período de duración de la exposición y la reproducción para su difusión.

8. Normativa de aplicación

En todo lo que no prevea esta convocatoria son de aplicación la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el RDL 1/1996, de 12 de abril por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Diputación de Granada para 2019.

9. Condiciones

La participación en esta convocatoria supone la plena aceptación de todos sus puntos y de las condiciones y requerimientos que la Diputación establezca para la exhibición de las obras.

ANEXO I

PLANO DE LA SALA ÁTICO DE EXPOSICIONES. PALACIO DE LOS CONDES DE GABIA

